



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2017-00154-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Lisandra Belén Torres Giraldo

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 115 al 119 del expediente, la cual asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33.906.091,39), liquidación del crédito hasta el 30 de julio de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ